BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 15-02-2023 03:47:33
Al Contestar Cite Este No.:2023IE3565 O 1 Fol:13 Anex:0 Rec:4
ORIGEN: 054000.DIRECCION TIC - N/ROMERO PULIDO NESTOR A
DESTINO: 053005.CUENTAS POR PAGAR - N/HERNANDEZ NIETO
TRAMITE: MEMORANDO-REMISION
ASUNTO: ENVIO CERTIFICACION DE PAGO CONTRATO N. 410976

054000

MEMORANDO

PARA Dra. AURA INÉS HERNÁNDEZ NIETO
Profesional Especializado
Central de Cuentas

DE DIRECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES– TIC

ASUNTO Envío certificación de pago Contrato No. 4109767 de 2022 – Suministros varios y accesorios IT.

De manera atenta, solicito dar trámite de pago a la siguiente factura de Suministros varios y accesorios IT:

- Factura No. SUM 313 por la suma de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($99.367.380) M/CTE incluido IVA.

Para lo cual se anexa:

- Certificación de Cumplimiento.
- Factura No. SUM 313.
- Certificado de parafiscales y seguridad social.
- Copia clausulado.
- Copia Acta de Inicio.
- Informe final de supervisión.
- Comprobante de ingreso por mejora de bienes No. 202300001 del 08 de febrero de 2023.
- Certificación bancaria.

Cordialmente,

Néstor Alberto Romero Pulido

Anexo: 13 Folios

Elaboró: J. Triana / Isabel M.

Revisó: J. Espinosa

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	6
	Elaborado por: Luisa Dudley Roldan ,Nairo Sandoval, Angelica Medina /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino			

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	*4109767 de 2022*		**Número (s) del Proyecto:**	*7785*	
Plazo de ejecución:	*5 meses*		**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	*Dirección Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.*	
Nombre / razón social del Contratista:	*Suministros varios y accesorios IT*		**Número de Nit o cédula:**	*830514244*	
Periodo Certificado (Fechas):	*Comprobante de ingreso por mejora de bienes No. 202300001 del 08 de febrero de 2023.*		**Porcentaje de pago:**	*100,00%*	
Condiciones que se cumplen para este pago:	*Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez realizada la entrega del licenciamiento adquirido, el cual debe contar con el ingreso y recibo del Almacén General de la Secretaria Distrital de Salud.*				
Objeto contractual:	*Compra y actualización del licenciamiento del ArcServer backup y soporte para el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud.*				
Valor inicial	*$ 99.367.380*	**Cofinanciación:**	*N/A*	**FFDS:**	*$ 99.367.380*
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	*$ 99.367.380*	**Cofinanciación:**	*N/A*	**FFDS:**	*$ 99.367.380*
Valor a cancelar:	*Noventa y nueve millones trescientos sesenta y siete mil trescientos ochenta pesos M/Cte*		*$99.367.380*		
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	*02/11/2022*		**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas):**	*01/04/2023*	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	*No aplica*		*No aplica*	*No aplica*	
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	*No aplica*		*No aplica*	*No aplica*	
Otro tipo de modificaciones contractuales	*Fecha (DD/MM/AA)*	*Concepto:*	*No aplica*		
Valor ejecutado:	*$99.367.380*		**Saldo por ejecutar:**	*$ 0*	
Porcentaje de ejecución:	*100,00%*	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	*SUM 313*	**Número de pago:**	*Único*
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	*CDP 2648 de 19/04/2022 y RP 5855 de 28/10/2022 que se afecta por valor de: $99.367.380*			**Fuente de financiación:**	*1-100-F001 VA-Recursos distrito*
Cuenta Bancaria	*Bancolombia S.A.*	*Cuenta de ahorros*	*43132238490*	*Nota: Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 días, e informar al área de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el módulo de terceros.*	
Anexos:	*1. Factura No. SUM 313, 2. Certificado de parafiscales y seguridad social, 3. Copia clausulado, 4. Copia acta de inicio, 5. Informe final de supervisión, 6. Comprobante de ingreso por mejora de bienes No. 202300001 del 08 de febrero de 2023, 7. Certificación bancaria.*		**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	*Marcar con una equis (X)*	SI X / NO
Observaciones :	*No aplica.*				

La presente certificación se expide a los *15/02/2023*, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobación de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual

JOHN NAIRO TRIANA HORTUA
Profesional Especializado - Supervisor

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	*John Triana - Isabel Mira*		9625	15/02/2023
Referente(s) Financiero(s):	*David Herrera*		9001	15/02/2023

SUMIVAC S.A.S
NIT 830.514.244-8
CR 59 N 16 - 98
Tel: (4) 4483248
Medellín - Colombia
info@sumivac.co

Factura Electrónica de Venta
No. SUM 313

Señores	FONDO DISTRITAL DE SALUD			**Fecha y hora Factura**	
NIT	800.246.953-2	**Teléfono**	(601) 3649537	**Generación**	09/02/2023, 15:01
Dirección	CR 32 12 81	**Ciudad**	Medellín - Colombia	**Expedición**	09/02/2023, 15:02
				Vencimiento	11/03/2023

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	NUADR070FLWSKFN00C	COMPRA Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL ARCSERVER BACKUP Y SOPORTE PARA EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	1.00	83,502,000.00	83,502,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos diez pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-03-11 por $ 96,444,810.00

Total Bruto	83,502,000.00
IVA 19%	15,865,380.00
Retefuente 3.5% - Compras	2,922,570.00
Total a Pagar	**96,444,810.00**

Observaciones:
Contrato 4109767 de 2022
Dependencia: Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC

Después de pasado 10 días se entenderá como aceptada la factura.

Páguese mediante consignación nacional: BANCOLOMBIA - CUENTA AHORROS No. 431-322384-90 a nombre de SUMIVAC S.A.S.

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764041826793 aprobado en 20221223 prefijo SUM desde el número 301 al 600 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa

CUFE 1c656a204f0011f3e05d8f5b9e48ea57b1bcc24c5b022204220 2a26a1568f0513247811e770e41fc220df4dfe58a3f06

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y Fecha ___Medellín, 15 febrero 2023___

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Ciudad.-

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FFDS-SASI-009-2022**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Proponente en su calidad de persona natural, Representante Legal o el Revisor Fiscal)

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____Oscar Emilio Quintero Gomez_____, identificado con ___98555457___, bajo la gravedad del juramento, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _Medellín__, a los (15)___días___ del mes de __Febrero__ de ___2023_____}

FIRMA
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito _____Oscar Emilio Quintero Gomez_____, identificado con ___98555457__, en mi calidad de Representante Legal de _____SUMIVAC SAS___identificada con Nit ___830.514.244___, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar. (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección,

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en __Medellín__, a los (15)___días___ del mes de __Febrero__ de __2023___

FIRMA
OSCAR EMILIO QUINTERO GOMEZ
98.555.457

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUMIVAC SAS

Que se entiende incorporado el presente clausulado, al contrato celebrado a través de la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co en el marco del **CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** con NIT No. **800.246.953-2,** en adelante **EL FONDO,** y **SUMIVAC SAS con NIT. 830.514.244-8** representada legalmente por **OSCAR EMILIO QUINTERO GOMEZ** identificado con **C.C. 98.555.457,** en adelante **EL CONTRATISTA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante comunicación No. 2022IE15502 del 09 de junio de 2022 radicado el 10 de junio de 2022 en la Subdirección de Contratación, la Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones –TIC- de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, solicitó contratar el objeto del presente contrato. **2.** Que, para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2648 del 19 de abril de 2022. 3.** Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección fue hasta por la suma de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($102.791.933)** incluido IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado. **4.** Que, mediante proyecto de pliego de condiciones No. FFDS-SASI-009-2022, publicado en la plataforma SECOP II el 18 de agosto de 2022, se dio inicio al proceso de selección, el cual cumplió con todas las etapas y con el principio de publicidad exigido en la ley. **5.** Que, dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FFDS-SASI-009-2022, se recibió una (01) propuesta **6.** Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, la adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FFDS-SASI-009-2022, al proponente **SUMIVAC SAS 7.** Que, en virtud de lo anterior, el presente **CLAUSULADO ADICIONAL -CONTRATO DE COMPRAVENTA,** se celebra conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior, el presente documento contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRA Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL ARCSERVER BACKUP Y SOPORTE PARA EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."

CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($99.367.380,00)** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.7 "Valor del contrato" del documento de condiciones generales adicionales del proceso y conforme a la oferta económica presentada por el proponente, documento que hace parte integral del presente clausulado.

CLÁUSULA 3 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2648 del 19 de abril de 2022 con cargo al rubro O23011601070000007785 - Implementación de la arquitectura empresarial y el intercambio recíproco de información en Bogotá", concepto del gasto O23201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, expedido por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000).

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO: El valor del contrato, se pagará conforme a lo establecido en el numeral 6.6 del documento condiciones generales del proceso de selección No. FFDS-SASI-009-2022.

CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUMIVAC SAS

CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente contrato, el contratista deberá asumir las obligaciones generales contenidas en el subnumeral 6.7.2 del numeral 6.7 del documento condiciones generales del proceso de selección No. FFDS-SASI-009-2022.

CLÁUSULA 7- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones específicas contenidas en el subnumeral 6.7.3. del numeral 6.7 del documento condiciones generales, así como dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los formatos técnicos, correspondientes al proceso de selección No. FFDS-SASI-009-2022.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Las obligaciones generales del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD se encuentran estipuladas en el subnumeral 6.7.1. del numeral 6.7 del documento condiciones generales del proceso FFDS-SASI-009-2022, el cual hace parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 9 - SUPERVISIÓN: El Fondo Financiero Distrital de Salud ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Profesional Especializado 222 Grado 30 de la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la dependencia a su cargo.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el numeral **6.9.** del documento Condiciones Adicionales del proceso de selección No. FFDS-SASI-009-2022.

CLÁUSULA 10 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, Nit. 800.246.953-2 Dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D. C., y teléfono: 3649090. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

AMPARO		VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15 % del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	15 % del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15 % del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10 % del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y (tres) años más, contados a partir la suscripción del contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUMIVAC SAS

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, en todo caso, la vigencia de la garantía deberá corresponder desde el inicio del contrato y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO - TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, y a través de la **PLATAFORMA SECOP** II. las garantías a las que se refiere el presente numeral.

PARÁGRAFO SEGUNDO- PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 11 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, de manera excepcional y debidamente sustentado, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan la ejecución temporal, debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes.

CLÁUSULA 12- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demas normas aplicables, así:

I) MULTAS: **A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA ENTIDAD podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento **B.** Para tal efecto, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **C** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte de LA ENTIDAD. **E.** El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado **F.** El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a LA ENTIDAD, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA ENTIDAD le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA ENTIDAD una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

III) CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

IV) PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD** y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago.

CLÁUSULA 15 – PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD.

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUMIVAC SAS

CLÁUSULA 16- CONFIDENCIALIDAD: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual, así mismo, dará cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información de la SDS.

CLÁUSULA 17 –CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: El contratista se compromete a mantener adecuados procesos de seguridad, adecuado manejo de uso de software, gestión de incidentes y gestión de cambios durante la ejecución del contrato, así como informar de cualquier cambio de personal dedicado a la prestación de servicios dentro del acuerdo firmado si se requiere.

CLÁUSULA 18 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO.

CLÁUSULA 19 – TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho a través de la Plataforma SECOP II; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

CLÁUSULA 20 – NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA 22 – CADUCIDAD: El FONDO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En la ejecución contractual, a falta de acto administrativo unilateral de interpretación, se atenderá al artículo 28 de la Ley 80 que prescribe las reglas de interpretación que rigen la contratación estatal.

CLÁUSULA 24 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 25 – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas

o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 26- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el supervisor. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato.

CLÁUSULA 27 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en las condiciones generales adicionales. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades objeto del presente proceso de contratación que se realizaran en la sede principal de la SDS y sus sedes en custodia:

ID	PREDIO	DIRECCIÓN
1	CENTRO DISTRITAL DE SALUD	CL 13 32 69 - KR 32 12 81 - KR 33 12 42 - 48 - KR 33 12 90 - Bogotá

CLÁUSULA 29 –DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA en la Carrera 59 16 98 de la ciudad de Medellín – Antioquia.

CLÁUSULA 30 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1607 de 2012 y el decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUMIVAC SAS

CLÁUSULA 31 – VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduria ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 32 - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El Contratista se obliga para con el FONDO DISTRITAL DE SALUD a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

2. Dar aviso inmediato al FONDO DISTRITAL DA SALUD o las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución y la ley.

CLÁUSULA 33 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la Entidad en la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co, para su ejecución requiere de certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA 34 – ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas. 5. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 6. Los anexos técnicos del contrato. 7. Demás documentos generados en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, Y FORMA DE PAGO ENTRE OTRAS SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SUSCRITO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Karina Diaz Ortiz –Contratista - Subdirección de Contratación
Revisó: Ana María Margarita Arévalo Orozco – Abogada Subdirección de Contratación
Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez – Subdirectora de Contratación
Revisó: Juan David Cárdenas Cabeza – Abogado Subsecretaría Corporativa
Vo.bo: Luis Miguel Usuga Samudio – Subsecretario Corporativo
Vo.Bo. Cristhian Felipe Yarce Barragán – Asesor Despacho

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** **CONTROL DOCUMENTAL** **ACTA DE INICIO** **Código: SDS-CON-FT-005 V4**	Actualizado por:Essy Ximena Arévalo Torres Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	

ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 4109767 DE 2022

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud

CONTRATISTA : SUMINISTROS VARIOS Y ACCESORIOS IT

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 830514244

OBJETO DEL CONTRATO : 099-054000_7785 COMPRA Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL ARCSERVER BACKUP Y SOPORTE PARA EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

VALOR DEL CONTRATO: $ 99,367,380.00

FECHA DE INICIACION : 02 de noviembre de 2022

FECHA DE TERMINACION: 01 de abril de 2023

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO COMPRAVENTA

DATOS DE LA PÓLIZA			
NUMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
3463426-1	SEGUROS GENERALES SURAMERICAN	28/10/2022	$54,652,059

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogota D.C., a los dos (02) dias del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.

John Jairo Triana Hortua
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30

SUMINISTROS VARIOS Y ACCESORIOS IT
Firma Contratista

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. 4109767 DE 2022

SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 02 de noviembre de 2022.
Hasta: 08 de febrero de 2023.

DATOS GENERALES

CONTRATISTA: SUMINISTROS VARIOS Y ACCESORIOS IT.

IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 830514244-8.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de octubre de 2022.
OBJETO:	Compra y actualización del licenciamiento del ArcServer backup y soporte para el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud.
VALOR INICIAL:	Noventa y nueve millones trescientos sesenta y siete mil trescientos ochenta pesos M/Cte ($99.367.380).
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) meses.
SUPERVISOR - INTERVENTOR:	Profesional Especializado Código 222 Grado 30 de la Dirección Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.
FECHA DE INICIO:	02 de noviembre de 2022.
NOVEDADES CONTRACTUALES:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 de abril de 2023.
VALOR FINAL:	Noventa y nueve millones trescientos sesenta y siete mil trescientos ochenta pesos M/Cte ($99.367.380).

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones y/o actividades estipuladas, se realizaron las siguientes:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se dio cumplimiento de estas.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	PRODUCTOS ENTREGADOS
1. Elaborar dentro de los cinco días calendario a la firma del acta de inicio el cronograma para la transferencia de conocimiento, instalación, configuración y afinamiento del software ArcServe	Se realizó la entrega de los siguientes documentos: - KICK OFF ACS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Backup, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	- PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACION ARCSERVE SDS 2022 - Plan de trabajo capacitación - Cronograma Serv Actualizacion Agentes - Doc Capacitacion ASBU R19 (1) Ubicación: O:\Subsecretaria Corporativa\Dirección TIC\Contratación TIC\Contratación 2022\Licenciamiento ArcServe Backup\Etapa Contractual\Documentos Desarrollo Contrato
2. Entregar en el almacén general de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la Carrera 32 No. 12-81 el certificado de renovación del licenciamiento Arcserver Backup adquirido, de acuerdo con las características técnicas establecidas en el Anexo 5. Ficha Técnica, las cuales hacen parte integral del presente documento	Certificado comprobante de Ingreso por mejora de bienes No. 202300001 de 08/02/2023. Ubicación: O:\Subsecretaria Corporativa\Dirección TIC\Contratación TIC\Contratación 2022\Licenciamiento ArcServe Backup\Etapa Contractual\Ingreso Almacen
3. Cumplir con todas las condiciones establecidas en el Anexo 5. Ficha Técnica.	Software instalado, configurado y puesto en funcionamiento con la actualización del software a la última versión, capacitación. Ubicación: O:\Subsecretaria Corporativa\Dirección TIC\Contratación TIC\Contratación 2022\Licenciamiento ArcServe Backup\Etapa Contractual\Documentos Desarrollo Contrato\OneDrive_2023-02-15\01. DOCUMENTACION REQUERIDA
4. Asumir los gastos y costos que se generen con ocasión de la renovación y puesta en funcionamiento del licenciamiento ArcServe Backup.	Software instalado, configurado y puesto en funcionamiento con la actualización del software a la última versión, sin costos adicionales.
5. Realizar las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y soporte, estas actividades deberán ser ejecutadas por personal calificado y certificado con la experiencia necesaria en la implementación de los productos objeto del contrato.	Software instalado, configurado y puesto en funcionamiento con la actualización del software a la última versión. Se conto con el Ingeniero certificado por el fabricante para realizar la instalación, configuración y actualización del software. Ubicación: O:\Subsecretaria Corporativa\Dirección TIC\Contratación TIC\Contratación 2022\Licenciamiento ArcServe Backup\Etapa Contractual\Ingeniero Implementación
6. Contar con acompañamiento directo de un Ingeniero certificado por el fabricante para la actualización de versiones.	Se conto con el Ingeniero certificado por el fabricante para realizar la instalación, configuración y actualización del software. Ubicación: O:\Subsecretaria Corporativa\Dirección TIC\Contratación TIC\Contratación 2022\Licenciamiento ArcServe Backup\Etapa Contractual\Ingeniero Implementación
7. Realizar las citadas actividades en un horario donde no se interrumpa la normal prestación de los servicios de red de la entidad.	Actividades realizadas en un horario en donde no se interrumpió la prestación de los servicios.
8. Coordinar previamente con el supervisor del contrato, o el ingeniero de soporte de turno todo soporte técnico a realizar, de tal manera que se minimicen eventos que puedan generar traumatismos en la normal prestación de los servicios de la entidad.	Plan de trabajo de implementación y cronograma de actualizaciones de agentes. Ubicación: O:\Subsecretaria Corporativa\Dirección TIC\Contratación TIC\Contratación 2022\Licenciamiento ArcServe Backup\Etapa Contractual\Documentos Desarrollo Contrato

9. Prever los costos requeridos para atender cualquier solicitud de soporte, transferencia de conocimiento, traslados o insumos necesarios, estos correrán por cuenta del contratista durante la ejecución y la vigencia del contrato.	Actividades contractuales de soporte, transferencia de conocimiento, traslados o insumos necesarios, realizadas y sin costos adicionales.
10. El contratista debe ofrecer mínimo 12 horas de transferencia de Conocimiento para mínimo cuatro (4) personas de la Entidad.	Certificados de trasferencia de conocimiento para cinco (5) personas de la Entidad. Ubicación: \\?\O:\Subsecretaria Corporativa\Dirección TIC\Contratación TIC\Contratación 2022\Licenciamiento ArcServe Backup\Etapa Contractual\Documentos Desarrollo Contrato\OneDrive_2023-02-15\01. DOCUMENTACION REQUERIDA\04. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE INSTALACION\4. CAPACITACIONES\02. CERTIFICADOS
11. Entregar certificado del licenciamiento de los bienes adquiridos por 12 meses, a partir de la fecha de entrega y recibo de los bienes a satisfacción por parte del supervisor.	Certificado del licenciamiento adquirido: - License Certificate Arc Serve 3 MESES SDS - 9006017 - 2022_11_18_23_09_42 - License Certificate Arcserve 12 Meses CPC-200361554 Ubicación: O:\Subsecretaria Corporativa\Dirección TIC\Contratación TIC\Contratación 2022\Licenciamiento ArcServe Backup\Etapa Contractual\Licencias ArcServe
12. Entregar la documentación de la configuración del software instalado, en medio magnético, así mismo los manuales de funcionamiento, manual de usuario y claves de los elementos ofertados y adjudicados.	Documentación de la configuración del software instalado, manuales de funcionamiento, manual de usuario y claves de los elementos ofertados y adjudicados, entregados. Ubicación: O:\Subsecretaria Corporativa\Dirección TIC\Contratación TIC\Contratación 2022\Licenciamiento ArcServe Backup\Etapa Contractual\Documentos Desarrollo Contrato\OneDrive_2023-02-15\01. DOCUMENTACION REQUERIDA\05. DOCUEMNTACION
13. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de Salud y con la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida.	Documento de las Políticas de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de Salud, enviadas al contratista y cumplidas. Ubicación: O:\Subsecretaria Corporativa\Dirección TIC\Contratación TIC\Contratación 2022\Licenciamiento ArcServe Backup\Etapa Contractual
14. Tener en cuenta que, dentro de las instalaciones de la SDS, el grupo de trabajo del contratista deberá identificarse y portar su carné en un lugar visible.	Durante el tiempo de ejecución de las actividades contractuales el personal de trabajo se identificó y porto el documento de identificación en un lugar visible.
15. Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato, así como todas las normas, las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del Contrato.	Obligaciones derivadas del desarrollo de las actividades relativos a la ejecución del Contrato, cumplidas por el contratista.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA:

Se deja constancia que el contratista, SUMINISTROS VARIOS Y ACCESORIOS IT, ha recibido la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($99.367.380) incluido IVA por concepto de la ejecución del contrato, de acuerdo con el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera:

No. de pago	valor pagado	Observaciones
Primer pago	$ 99.367.380	Único pago correspondiente al 100%.
Total	$ 99.367.380	

Anticipo y forma de amortización: No Aplica.

BALANCE FINANCIERO:

De acuerdo con los documentos que hacen parte del presente informe y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, donde se reflejan los pagos realizados al CONTRATISTA SUMINISTROS VARIOS Y ACCESORIOS IT, arroja los siguientes términos.

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$99.367.380
VALOR TOTAL	$99.367.380
VALOR TOTAL EJECUTADO	$99.367.380
VALOR TOTAL PAGADO	$99.367.380
*SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0.0
SALDO A FAVOR DEL FFDS	$0.0
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS	$0.0

De conformidad con lo anterior, se deja constancia que el CONTRATISTA SUMINISTROS VARIOS Y ACCESORIOS IT, ha recibido las sumas allí relacionadas, suma de las cuales se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal ___ Representante Legal _X__, presentadas por el CONTRATISTA SUMINISTROS VARIOS Y ACCESORIOS IT, para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral respecto de lo pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato/convenio debidamente aprobadas en plataforma del Secop II, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la garantía inicial

aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado:

Póliza N° 3463426–1 Expedida por: Suramericana

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento del Contrato	desde 12/10/2022 hasta 12/09/2023	$ 14.905.107,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	desde 12/10/2022 hasta 12/03/2026	$ 9.936.738,00
Calidad del servicio	desde 12/10/2022 hasta 12/09/2023	$ 14.905.107,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	desde 12/10/2022 hasta 12/09/2023	$ 14.905.107,00

GARANTÍAS POSTCONTRACTUALES

No Aplica.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS, según corresponda:

Que el objeto contratado fue cumplido por el CONTRATISTA SUMINISTROS VARIOS Y ACCESORIOS IT y recibido por esta Entidad a entera satisfacción, de lo cual se da cuenta con la firma del presente informe final de supervisión/interventoría, que formará parte integral de la liquidación.

OBLIGACIONES Y/O SALVEDADES POSTCONTRACTUALES:

No Aplica.

OTRA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA LIQUIDACIÓN

No Aplica.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO:

Certifico que se cumplió a satisfacción con el objeto, obligaciones y/o actividades y/o productos estipulados.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los 15 del mes de febrero de 2023

JOHN JAIRO TRIANA HORTUA
Profesional Especializado Código 222 Grado 30
Supervisor

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE INGRESO POR MEJORA DE BIENES

Entidad:	201	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Vigencia :	2023	Número Mejora: 202300001
Unidad Ejecutora:	01	UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL	Estado:	APROBADO	Fecha Mejora: 08/02/2023
Proyecto:	01	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Tipo:	MEJORA POR COMPRA	
Tipo Doc.Soporte:	SUMINISTRO	Fecha Doc.Soporte: 08/02/2023	Tipo Doc Entrega:	FACTURA	Fecha Doc.Entrega: 09/02/2023
No. Doc: Soporte:	0		No. Doc Entrega	SUM 313	
Proveedor:	830514244	SUMINISTROS VARIOS Y ACCESORIOS IT	Funcionario Recibe:	VICTOR MANUEL CUERVO GARZON	
Observaciones:					

Item	Elemento	Descripción del Elemento	Descripción de la Mejora	Costo Historico	V Util Ad	Valor de la Mejora	Nuevo Costo
1	22620000000156	SOFTWARE (AD) LICENCIA ARCSERVE BACKUP PARA 64 PROCESADORES DE LA VERSION 6.5 PREMIUM EDITION	ACTUALIZACION DE 1 AÑO	$293.954.208,00	1	$99.367.380,00	$393.321.588,00

Total Mejora	$99.367.380,00

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Descripcion de la cuenta	Valor Débito	Valor Crédito
1-6-70-02-0226	Software, Hardware y Accesorios	$99.367.380,00	$0,00
2-4-01-02-0004	Compras del Almacen	$0,00	$99.367.380,00

Original Firmado Por:
Víctor Manuel Cuervo Garzón
Almacenista General
Secretaría Distrital de Salud

Almacenista General
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

Certificado
Bancario

Jueves, 2 de febrero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUMIVAC SAS identificado(a) con NIT 830514244, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	43132238490	2007/03/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia